

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 801-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 06 de diciembre de 2023.

**VISTOS:**

La solicitud presentada por Yeni Milagros Gonzales Ramos, de fecha 13 de noviembre de 2023; Solicitud presentada por Rolandiño Cayllahua Maraza, de fecha 13 de noviembre de 2023; Solicitud presentada por José Luis Apaza Mamani, de fecha 13 de noviembre de 2023; Carta N° 385-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023; Carta N° 677-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023; Informe N° 150-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 22 de noviembre de 2023; Oficio N° 0713-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de noviembre de 2023; Acuerdo N° 1152-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 30 de noviembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Ley N° 31359 - Ley que Modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el Plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023, en su Artículo Único. Modificación de la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10°, señala: "Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria";

Que, mediante solicitud de fecha 13 de noviembre de 2023, la egresada Yeni Milagros Gonzales Ramos, solicita el Grado Académico de Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, para tal efecto adjunta la documentación correspondiente;

Que, mediante Solicitud, de fecha 13 de noviembre de 2023, el egresado Rolandiño Cayllahua Maraza, solicita el Grado Académico de Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, para tal efecto adjunta la documentación correspondiente;

Que, mediante Solicitud, de fecha 13 de noviembre de 2023, el egresado José Luis Apaza Mamani, solicita el Grado Académico de Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, para tal efecto adjunta la documentación correspondiente para tal fin;

Que, mediante Carta N° 385-2023-GPyDS-UNAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la solicitud de los tres (03) egresados correspondiente al Semestre Académico 2023-I, para la emisión del grado de Bachiller, adjuntando para ello sus respectivos informes de fecha de ingreso y egreso de los estudiantes;

Que, mediante Carta N° 677-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y emprendimiento Empresarial, de la verificación del expediente, remite el mismo, a fin de que se genere los diplomas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 150-2023-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Director (e) de Gestión de Asuntos Académicos, informa que de la revisión técnica del expediente correspondiente al trámite de Bachiller de los egresados Yeni Milagros Gonzales Ramos, Rolandiño Cayllahua Maraza y José Luis Apaza Mamani, cumplen con todos los requisitos exigidos según reglamento General de Grados y Títulos de Pre Grado;

Que, mediante Oficio N° 0713-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la revisión de los informes obrantes en el expediente con visto bueno, eleva el mismo al pleno de Consejo de comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1152-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático a los egresados de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social: Yeni Milagros Gonzales Ramos, Rolandiño Cayllahua Maraza José y Luis Apaza Mamani, conforme a los informes obrantes en el expedientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático en GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:**

APellidos y Nombres	DNI
GONZALES RAMOS YENI MILAGROS	71508549
CAYLLAHUA MARAZA ROLANDIÑO	76371853
APAZA MAMANI JOSÉ LUIS	74301240



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 801-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

**Artículo Segundo.- REMITIR** a Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.  
VP de Invest.  
DIGEA  
GyT  
OCI  
Arch./2023.

huy

I-81-0261-2023

